



Quinto maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Conservaciones y demás Cobranzas que tubiere con Cargos como conde  
 nes en las dhas. Instrucciones, y auto expresados; y que Rindiera en el oficio de  
 po, que es obligado, sin hacer mas auerencia qualquiera por Ley. de pex.  
 mite, y entones, no pueda entrar en mi Corte, sin Licencia mia, o del Pr.  
 sidente o Governador de dicho mi Consejo, guardando y Cumpliendo en todo pun  
 tualmente los Capítulos de dicha Instrucción. Y mando al dho. <sup>hoy</sup> T. de Indias de Al  
 maran y Roma: que respecto de tenerse referido por punto General en De  
 creto de trece de Mayo de mil setecientos y veinte y siete: que todos los Governa  
 dores y Alcaldes mayores de la Jurisd. de las dhas. ciudades, volvieran lo que se de  
 biere al dho. <sup>hoy</sup> T. de Indias de Navarra y Servicio de las dhas. Remisiones  
 de deudas en dhas. mrs. y testimonio al Consejo de hacienda por mano  
 del Contador G. de Valeros, de lo que ocurriere, y recibiere, Cumpla  
 precisamente con este requisito, porque de no justificarse así, por Certi  
 ficación de la dha. Contaduría G. de Navarra, no merezca su sueldo en otros  
 Empleos. Y asimismo mando, que cumpla y observe, lo que tengo mandado  
 en mis R. Ordenanzas de año de mil setecientos y veinte y seis, y en las de  
 mil setecientos, cincuenta y quatro, suposición adición sobre la Contadur  
 cía, y conservación de Cavallos en las provincias de Andalucía, Extrema  
 dura, Murcia y las Marchas: Cuios negocios corren por la vía reservada  
 de las dhas. al Despacho de la Guerra; porqueno haciéndose constar el  
 desempeño de todo lo prevenido en las expresadas ordenanzas, por Certi  
 ficación al Ministro, que tiene esta Comisión, como delegado am  
 Real Persona en los asuntos de Cavalleria, no merezca su sueldo  
 en otros Empleos. Y teniendo determinado, en Decreto de veinte y diez  
 de Mayo de mil setecientos y treinta; que todos los Governadores y

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

